

victoria coronase las fatigas de este Gral.—De Mexico se habia escapado ya el S. D. Lucas Alamán (funesto nombre para Centro-América) y el Gobierno se preparaba à tentar una resistencia. Con este objeto habia dividido la fuerza en cuatro secciones al mando de los señores Rincon, Codallos, Valdes, y Facio todo bajo la direccion del S.º Quintanar General en Jefe; pero en carta de Chiapas de 11 del actual, refiriéndose à otro de sujeto fidedigno, dice uno de los diputados nuevamente electos para el Congreso general de aquella República, que Mexico se habia rendido, y tomado posesion de ella el General Santa-Anna, sin efusion de sangre. Plégue à Dios, que yá no vuelva à prodigarse como hasta aquí en ningun punto de América. Debe ser triste al S.º Bustamante la consideracion de que su persona de cualquiera manera que sea, en último resultado es la causa de que se halla derramado à torrentes la de los mexicanos. Dos mil muertos hubo solo en la accion del Gallinero, que ganó dicho S. Vice Presidente, (Bolet. extraord. de Guat. de 18 de Nov.º)

Interior.

En el OFICIOSO de 18 de Diciembre se lee lo siguiente.
 "CONGRESO NACIONAL.—Continúa en sesiones extraordinarias; y como fué uno de los objetos de su reunion el de resolver acerca de los reclamos de varios Estados, sobre la traslacion de las autoridades federales à otro punto de la Republica fuera de esta Ciudad, declaró el 5 del corriente por territorio federal al Estado de Honduras; y Comayagua ò Tegucigalpa será en lo sucesivo la Capital de la Nacion.—Tanto aquel Estado, como el Gobierno nacional han logrado ventajas efectivas en esta medida. Ni uno ni otro poseían elementos bastantes para poder existir sin hacer variaciones en la Constitución, que tal ves iban à perjudicar mas.—La federacion expuesta à disolverse por falta de recursos, y el Estado de Honduras haciendo, esfuerzos inútiles para constituirse por la misma causa han unido sus

pequeñas rentas y se han dado vida mutuamente. Los poderes federales poseen ya hombres y mayores rentas de qué disponer: los hondureños cuentan con un Gobierno que sabrá ocuparse de su prosperidad. No son únicamente para la federación y Honduras estas ventajas, son también extensivas á los demás Estados de la union, porque los productos del territorio; de que dispondrá el Gobierno federal en lo sucesivo, disminuirán proporcionalmente en la misma cantidad á que asciendan los cupos que se asignen á aquellos. El que conozca todos los elementos de riqueza que encierra Honduras, se persuadirá de que bajo una buena administracion no se pasarán muchos años sin que puedan producir sus rentas lo necesario para cubrir los gastos de la federación; y entonces las del tabaco y alcabala marítima se podrán dejar á los Estados que las necesiten. Pero los que opinan por que se adopte ésta providencia desde luego ó no conocen los males que vá á producir, ó quieren disolver la federación y exponer á la República á una nueva guerra. Si una de las principales causas porque se há señalado á Honduras territorio federal, es la de evitar la disolución de los poderes de la nacion por falta de recursos, sin embargo de que poseen las rentas de qué se les quiere privar; ¿cual seria el resultado si se les quitasen éstas? El es muy conocido. Los que proponen la adopción de una providencia semejante quieren que la federación no pudiendo sostenerse con cien mil pesos anuales, que le dan sus rentas, se mantenga con cincuenta mil que podrá producirle Honduras; ¡Qué desatino!—Si á los grandes bienes que vá á producir la providencia en que se há declarado á Honduras territorio federal, se añaden los deseos que han manifestado siempre los habitantes de todos los Estados, porque la federación salga de Guatemala: la debe creerse con fundamento, que las Legislaturas de estos mismos Estados aceptarán gustosas el decreto que la contiene: decreto que se há propuesto tantas veces al Congreso; sin éxito, y que se ha espe-

rádo largo tiempo con impaciencia en toda la República—No se há querido que ésta Ciudad fuese distrito federal: No se quiere, y con razon, que las autoridades nacionales continúen como hasta aquí en un mismo lugar con las de algun Estado: se pide por los otros que salga de éste el Congreso, Senado, Suprema Corte y Presidente de la República; pero no debe suponerse que ésta pretencion sea con el objeto de empeorar los negocios del país, como sucedería si saliesen de esta Ciudad aquellas autoridades y fuesen á verse en otro punto rodeadas de los mismos inconvenientes que se manifiestan para sacarlas de aquí: Saldrán; pero será para dar vida á una parte de la Nacion, que no ha podido tenerla, y para precaver á ésta misma Nacion, de la muerte que le vendría inevitablemente, si por falta de recursos llegaran á disolverse los poderes supremos”

El congreso ha dado un decreto en que hace desaparecer el Estado de Honduras reduciendolo á territorio federal, los timoratos temen que esta medida sea precursora de otra en que se declare distrito federal el territorio todo de la Republica. (El TRIBUNO de 7 de Diciembre)

Reformas de Gobierno.—El Ministerio General del Gobierno del Estado de Guatemala—Al C. Ministro General del Supremo Gobierno del Estado de Costa—rica—En esta fecha da mi Gobierno al Supremo de Nicaragua la contestacion que á la letra copio—”Con la estimable comunicacion de U. de 8. del presente recibí la copia del Decreto que la Asamblea de ese Estado se sirvió emitir el 3, y el Consejo sancionar el 5.—Mi Gobierno no se persuade que circunstancias muy extraordinarias, han obligado al Poder Legislativo de ese Estado, á acordar la disposicion que en él se contiene; Y en efecto: un Gobierno previsor y mayormente en las Republicas, no puede dejar de ponerse al frente

de la opinión para prevenir los males inminentes, y esto es lo que entiende que ha sucedido en Nicaragua—Reformas Constitucionales es el clamor que hace días se oye, y los Pueblos las piden como un remedio contra las exacciones y contribuciones las cuales provienen de lo dispendioso de la Administración—El Jefe del Estado de Guatemala está por las reformas que se hagan, para que los ahorros den firme existencia al Gobierno y por aquellas que marquen exactamente el Poder de las Supremas Autoridades Federales y el de los Estados; por que su confusión ha sido la cauza de las Guerras y disenciones que han presedido, y será siempre la de otras sucesivas—Pero es menester confesar que el momento de tocar la Constitución, es crítico y peligroso, y que puede producir un retroceso en la marcha de la Libertad—El sistema adoptado no puede sostenerse, por que ni los Gobiernos particulares ni el General tienen medios de cubrir sus presupuestos—Una ampliacion de Poder á los Estados disminuyendo los gastos Federales, daría mas rentas á aquellos; pero debilitado el lazo de la union, los peligros de disenciones y Guerras crescerían, y el paiz arriesgaria su misma Independencia—Una mayor concentracion del Poder Nacional reduciría las erogaciones de los Gobiernos particulares: daría unidad á la fuerza haría mas regular la administracion; y la seguridad formaria por si sola la felicidad de los Pueblos; de los que se retira por las turbulencias—Pero ¿como lo persuadiremos á los que han gozado y gozan de los allagos del poder local? ¿en que lugar se fijará el centro de la Administracion nacional para que no inspire celos?—La eleccion de qualquiera de los extremos mencionados, es sumamente difícil—Debe ser obra del tiempo que es el unico que recoge las opiniones y que dá lugar á meditacion—Pero este tiempo si se deja pasar puede ser que haga producir la disolucion, por que multiplicados los pronunciamientos como es de temerse, desaparecerá el Gobierno General, y los males entonces trasenderán

à la seguridad y credito exterior de la Republica—Mi Gobierno tiembla de coniderar los porvenires inciertos; por que los juga todos funestos—Desconfia de sus propias ideas por que todas las que puedan darse sobre el remedio de los males, llevan peligros detras de las esperanzas que presentan—Aun el pensamiento de una acta constitucional provisoria para mientras los Estados se acuerdan sobre el modo de constituirse, no carese de objeciones; pues aunque en esta acta se salvasen las garantias, los grandes principios reconocidos en la Constitucion y la existencia de nuestras relaciones exteriores; la situacion de un Pueblo que discuta su Constitucion, es siempre revolucionaria, y colocada à los bordes de la anarquia—Estas indicaciones francas que mi Gobierno ha acordado hacer al de U. en las circunstancias presentes, las hace tambien à la Asamblea Legislativa de este Estado, por que es à los representantes del Pueblo, à quienes toca tomar un Partido legitimo, y ellos son los que no sabran jamas olvidar lo que por su micion deben à sus comitentes. Los que ejercen el Poder Ejecutivo, estan en los grandes negocios, obligados à recibir las direcciones, y no à darlas—Lo que la Asamblea de este Estado acordare en materia de reformas tendrà mi Gobierno la satisfacion de comunicarlo al de U.; como yo la tengo ahora de protestarle mis respetos”—Y la transcribo à U. suponiendo que por el Ministerio del Estado de Nicaragua se habra comunicado à U. el decreto de su Asamblea en que se separa de la union federativa mientras se hacen las reformas en la constitucion—Reitero à U. C. Secretario las seguridades de mi conideracion y aprecio—
 D. U. L. Guat. Diciembre 22 de 832 S. Vasconcelos:

Concluye el comunicado sobre libertad de Imprentas.

Sacrificar la reputacion del proximo à la grangeria de unos quantos tomines es lo mismo que quemar à sus muebles de madera fina por aprovechar de sus

cenisas: Es hacer mucho daño por sacar muy poco fruto. Y si esto es tan reprehensible con respecto à los particulares; ¿quanto no lo será en orden à la sociedad, posponiendo el bien procomunal al privado? Así lo ejecutan puntualmente los que esparcen errores en el Pueblo empapando à los ignorantes en máximas y opiniones contrarias à las rectas sentencias de los sabios y tal vez de las Leyes mismas. Esto es corromper la opinion pública, y no amar sinceramente à la Patria, ò amar mas que à ella al propio dictamen. Si por comunicar y entablar este, llega à tomar cuerpo un error; no hay duda se privará la sociedad de los bienes que podia sacar en su beneficio=Pero, al que escribe ò imprime un error se dirá: *lo impugnarán otros y no dañará con su sentencia*. Lo 1º: no es segura la proposicion; y por sentado no la busca el autor de un error. ¿Quantas veces muchos que son áctos para impugnar se arredran de hacerlo presindiendo de su modestia, de la falta de tiempo, de los gastos de impresion y otros motivos semejantes por sola la odiosidad de enristrarse con otro y el temor de los dicitrios que aguardan en retorno? Lo 2º aun supuesta la impugnación no siempre la sigue el convencimiento por que la mayor parte no discurré lo justo y se impresiona fasilmente de lo primero que oye, de donde nació la máxima de la falza política de mentir y calunniar por que al fin no falta quien crea algo; quando no sea todo=Se sigue tambien à la Patria, de los papeles de que se ha hablado hasta aquí, el descredito para con las Naciones estráneas y respecto de un Estado tambien para con los otros connacionales pues no pueden aquellas dejar de inopinar el mal concepto que les corresponde y que jamas se limita à sus autores sino que trasciende à un Estado y à la Nacion diciendose generalmente ¡Que escritos salen de Costa-rica, ò de tal parte! =Para que no se espresé asi de nosotros al otro lado de los mares y para que nos manifestemos dignos de la Santa, y apresiabilisima Libertad de escribir no perdamos de

vista sus fines, que son reñenar el Despotismo, ò ilustrar à nuestros Conciudadanos. Para nada de esto conduce sacar à plaza las faltas de los particulares ni las privadas de los empleados publicos: que nada influye en el Gobierno; publiquense enòrabuena las que se opongan à el quando sea necesario para ponerles freno; pero dejense las demas bajo el velo que prescribe la caridad, la que no se ha derogado por la Libertad de escribir è imprimir; y en cuanto à lo substancial, ò errado de las maximas que se vacian nadie dejarà de conocer su inutilidad y perjuicio; pero es dificil que el mismo que las produce las vea como tales. Prosédase pues con meditacion y estudio y consultese à los sabios. No lo es quien piensa de este modo descansando en sus propias luses; y tenemos varios de entre nosotros con quien consultar. Si en qualquiera asunto interesante nos preparamos para hablar pensamos, inquirimos, creemos y preguntamos. ¿Porque no lo hemos de hacer para uzar de la Libertad en todos nuestros escritos? En ellos no solo hablamos en publico à los presentes; sinò à los ausentes tambien y à los venideros; y no solo hablamos con palabras que se lleva el viento; sinò con las que permanecen estampadas para la posteridad. En una palabra si queremos ser utiles como debemos à la sociedad, de que somos miembros: si amamos à nuestro suelo en que vivimos; si deseamos el orden y felicidad que puede disfrutarse bajo un buen Gobierno; y si apetecemos los bienes que nos franquea la inestimable Libertad de escribir è imprimir nuestras ideas, huyamos su abuso y huyamos por razon y el convencimiento sin necesidad del terror de los castigos de la Ley.

Casi en los mismos terminos se expresaba el pensador Mexicano.

ADMINISTRADA POR JOSE VELANDE